

MIÉRCOLES, 7 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 130

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-10094 *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden DES/66/2009, de 31 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2009 las ayudas a la paralización definitiva de las actividades de pesca de los buques pesqueros de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).*

De conformidad con lo dispuesto en art.º 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las atribuciones asignadas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 10 de diciembre de 2009.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la concesión de ayudas a la paralización definitiva de las actividades de pesca de los buques pesqueros, con puerto base en esta Comunidad Autónoma de Cantabria.

La ayuda convocada en la presente Orden se concederá con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009 siguiente: 05.05.415A.771, con una cuantía total máxima de 350.000 euros; y para el 2010 se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, expediente de crédito plurianual 2009/GA/46 (2009/384) con una cuantía total máxima de 2.650.000 euros.

Las ayudas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de la Pesca (FEP), la Comunidad Autónoma, y la Administración General del Estado, estando sujeta la aportación comunitaria a un límite máximo del 95 % de los gastos públicos totales.

EMPRESA ARMADORA	N.I.F.	SUBVENCIÓN	
		2009	2010
MADRE TRINIDAD, S.C.	J39463179	57.324,02	389.072,98
DÍAZ MIQUELARENA E HIJOS, S.C.	J39293220	53.852,54	365.511,16
HERMANOS SAN MIGUEL, S.C.	J39065941	74.360,64	504.704,91
JUAN JOSÉ REVUELTA CUESTA	13594192L	62.590,70	424.819,30
MAVEBIEL, S.A.L.	A39323365	49.514,61	336.068,49
ANGEL Y PILAR, C.B.	E39085121	52.357,49	355.363,81
TOTAL		350.000,00	2.375.540,65

Santander, 25 de junio de 2010.

El secretario general.

Alejandro Gallego Cuevas.

2010/10094

CVE-2010-10094